

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS

Año Internacional de los Voluntarios, 2001

La Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito la recomendación del Consejo Económico y Social que figura en la resolución 1997/44, de 22 de julio de 1997,

Decide adoptar las medidas recomendadas en esa resolución, entre otras, la proclamación del año 2001 Año Internacional de los Voluntarios.

50a sesión plenaria

20 de noviembre de 1997

Quincuagésimo segundo período de sesiones Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumanía, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Yemen, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Año Internacional de los Voluntarios, 2001

Adición

Añádanse los siguientes países a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución:

Barbados, Brasil, Brunei Darussalam, Eritrea, ex República Yugoslava de Macedonia, Liberia, Malí, Nepal, Noruega, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sri Lanka, Tayikistán y Uruguay

Quincuagésimo segundo período de sesiones

Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social

Proclamación del año 2001 como Año Internacional de los Voluntarios

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2659 (XXV), de 7 de diciembre de 1970, 31/131, de 16 de diciembre de 1976, 31/166, de 21 de diciembre de 1976, 40/212, de 17 de diciembre de 1985, y 49/139 B, de 20 de diciembre de 1994, y teniendo presente la decisión 96/32 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, en que la Junta Ejecutiva reconoció la importancia de la contribución aportada por los Voluntarios en todo el mundo y respaldaba los esfuerzos de los Voluntarios de las Naciones Unidas para promover aún más la labor de los voluntarios,

Teniendo en cuenta su decisión 35/424 de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativas a las directrices para la proclamación de años y aniversarios internacionales,

Advirtiendo la importante contribución que los voluntarios aportan en sus propios países al aumento del bienestar y la materialización de las aspiraciones de sus compatriotas a un bienestar económico y social mayor, y la financiación del trabajo de los voluntarios por conducto principalmente de la sociedad civil, incluido el sector privado, así como los grandes logros alcanzados por los voluntarios asignados internacionalmente a la consecución de los objetivos de desarrollo de los Estados Miembros,

Advirtiendo asimismo la asistencia prestada por los Voluntarios de las Naciones Unidas, en particular a las organizaciones y las operaciones de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo económico y social, la ayuda humanitaria y la promoción de la paz, la democracia y el respeto de los derechos humanos y sobre todo, en la mayor vinculación de esos esfuerzos a las poblaciones a las que están destinados,

Advirtiendo igualmente la importancia de que nuevos actores, en particular los individuos y las organizaciones de la sociedad civil, tomen la iniciativa a nivel local, nacional e internacional, en asociación con los gobiernos, tal como se subrayó en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social,

Teniendo presente la conclusión de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en el sentido de que la mujer debería poder beneficiarse de un aprendizaje permanente, incluidas las actividades voluntarias, y observando que la mujer realiza gran parte de las actividades voluntarias y que se debería reconocer y apoyar debidamente esa labor socialmente útil,

Convencida de que la necesidad de la actuación de voluntarios es mayor que nunca a la vista de los efectos negativos que problemas mundiales como la degradación del medio ambiente, el uso indebido de drogas y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida ejercen en los sectores más vulnerables de la sociedad y de la tendencia de la sociedad civil a asumir, en asociación con los poderes públicos y el sector privado, responsabilidades crecientes en el proceso de desarrollo,

Convencida igualmente de que un año destinado a profundizar el reconocimiento, la facilitación, la interconexión y la promoción del servicio de voluntarios, con particular énfasis en las actividades a nivel local, podría contribuir apreciablemente a aumentar la conciencia de los logros y las posibilidades de servicio de voluntarios, a estimular ofertas de servicio de un número creciente de individuos y a canalizar recursos que permitan mejorar la eficacia de ese servicio,

Advirtiéndolo con satisfacción que la propuesta de proclamación del año ha merecido el apoyo general de la sociedad civil,

1. Proclama el año 2001 como Año Internacional de los Voluntarios;
2. Invita a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, voluntarias y no gubernamentales, así como a las organizaciones basadas en la comunidad, a que colaboren y determinen los medios de realzar el reconocimiento, la facilitación, la interconexión y la promoción del servicio de voluntarios en los preparativos y la observancia del Año;
3. Designa al Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, sin perjuicio de las prioridades existentes, como centro de coordinación de la preparación, observancia y seguimiento del Año en estrecha colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y alienta a los Voluntarios de las Naciones Unidas a que continúen el proceso de estrecha colaboración y asociación con los gobiernos y con las organizaciones voluntarias y no gubernamentales internacionales y nacionales, en particular en lo que se refiere a los preparativos y la observancia del Año;
4. Invita a los órganos normativos y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que consideren, en el contexto de sus mandatos sustantivos, los principios y objetivos del Año, la posibilidad de realizar actividades especiales en el marco de programas existentes o de programas nuevos durante el período 1998-2001 y a que se ocupen del seguimiento del Año en beneficio de todos los países y pueblos;
5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros y a todos los demás participantes en la observancia del Año para que distingan al año 2001 como celebración especial en favor de los pueblos del mundo que se afanan para alcanzar una vida mejor para todos, sobre la base del compromiso que contraen voluntariamente individuos y grupos de aportar su tiempo y compartir sus recursos y sus conocimientos en beneficio de los menos favorecidos;
6. Pide que se organice una campaña concertada de promoción e información para el Año a nivel nacional, regional e internacional, con una fuerte participación de los medios de comunicación de masas;
7. Pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes y con la ayuda de recursos voluntarios, adopte medidas específicas, utilizando todos los medios de comunicación de que disponga, particularmente en el marco del mandato del Departamento de Información Pública de la Secretaría, para dar amplia publicidad a los preparativos y a la observancia del Año y difundir información sobre la cuestión.